INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2026

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 698 FIP DE 2021

En calidad de Gerente Regional y supervisor del Convenio (debido a que el titular está en vacaciones) del Convenio **698 FIP de 2021** y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución 00156 del 7 de febrero de 2025	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 698 DE 2021 FIP.

Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y MUNICIPIO DE PALMITO – SUCRE.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad social – Fondo de Inversión para la Paz -PROSPERIDA SOCIAL – FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL,** para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 12 de diciembre de 2021.
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.

Supervisor que presenta el informe:

ANA MILENA ALVAREZ HERNANDEZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN	M-2021-2100-040986 del 10 de diciembre de 2021
WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN	M-2022-2100-007353 del 28 de febrero de 2022
WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN	M-2022-2100-030692 del 11 de julio de 2022
WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN	M-2022-2100-051067 del 12 de octubre de 2022
WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN	M-2023-2100-015039 del 28 de marzo de 2023
WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN	M-2023-2100-085137 del 27 de diciembre de 2023
CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ	M-2024-2100-006124 del 07 de febrero de 2024
CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ	M-2024-2100-023945 del 08 de mayo de 2024
CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ	M-2024-2100-055322 del 21 de octubre de 2024
CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ	M-2024-2100-070260 de 20 de diciembre de 2024
CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ	M-2025-2100-038996 del 28 de julio de 2025

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según Ficha Anexa:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 10, ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 8, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **MCTE. ($1.711.860.767,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

NUMERO CDP	FECHA	NUMERO RP	FECHA
44421	02/11/2021	155821	13/11/2021
30422	05/01/2022	29222	05/01/2022
13823	04/01/2023	13623	04/01/2023

Adiciones y/o reducciones: No aplica.

Valor final del Convenio: **MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.** ($1.711.860.767,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 698-2021 Municipio de Palmito - Sucre (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	155821	$1.198.302.537,00			$1.198.302.537,00	$1.198.302.537,00		
2022	30422	29222	$513.558.230,00	$513.558.230,00					
2023	13823	13623				$513.558.230,00	$489.568.239,00	$23.989.991,00	**31/12/2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			**$1.711.860.767,00**			**$1.711.860.767,00**	**$1.687.870.776,00**	**$23.989.991,00**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 13623									

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de ahorros No. 592752984 del Banco de Bogotá

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado M-2026-20302-033320 del 15/07/2026
- Certificación de Tesorería CERT 409/2026 del 14/08/2026.

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	20/09/2022	$171.186.076,70
SEGUNDO DESEMBOLSO	27/09/2022	$342.372.153,00
TERCER DESEMBOLSO	27/10/2022	$342.372.153,00
CUARTO DESEMBOLSO	14/12/2022	$342.372.154,30
QUINTO DESEMBOLSO	19/09/2023	$342.372.153,00
SEXTO DESEMBOLSO	27/12/2023	$147.196.086,00
TOTAL		**$1.687.870.776,00**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No aplica		

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 409/2026 TESORERIA	14/08/2026	$169.346,00
TOTAL		**$169.346,00**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

MODIFICACION	CLAUSULAS MODIFICADAS
Otrosí 1 (31/07/2022)	**PRIMERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>** Se prorrogó el **Convenio Interadministrativo No. 698 FIP DE 2021** hasta el 31 de diciembre de 2022. **SEGUNDA. – CONDICIÓN RESOLUTORIA**: se modificó la Cláusula 21 en el sentido de incluir la siguiente condición: *(…)* *La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Al 15 de octubre de 2022 se deberá contar con una ejecución del 70% En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio.* *(…)* **TERCERA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.

Otrosí 2 (05/12/2022)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN.** Se modificó la Cláusula Segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el 30 de junio de 2023. **SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN:** Se sustituyo la apropiación presupuestal que respaldaba el registro presupuestal No. 29822 **TERCERA. – MODIFICACIÓN**: Se modificó la Clausula Quinta "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES" **CUARTA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula **23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación.
Otrosí 3 (30/06/2023)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN.** Se modificó la Cláusula Segunda – **PLAZO DE EJECUCIÓN** hasta el 31 de diciembre de 2023. **SEGUNDA.** – **GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, el ENTE TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula vigésima tercera del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación.

CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MSAP-LP-OP-004-2022

El ejecutor del proyecto fue el Municipio, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública MSAP-LP-OP-004-2022, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MSAP-LP-OP-004-2022**
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 10, ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 8, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."**
LAS PARTES	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE
	FERRER MADRID CONSTRUCCIONES SAS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.687.870.776,00)
ADICION	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($164.242.131,22).
VALOR FINAL CONTRATO DE OBRA	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE **($1.852.112.907,22)**
VALOR FINAL EJECUTADO	MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE **($1.852.112.907,22)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL**: 5 de julio de 2022 -Acta de Inicio
	FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de septiembre de 2023 – Acta de entrega y recibo final
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06 de junio de 2022

FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	12 de diciembre de 2023
INTERVENTORÍA	**ACTA DE ASIGNACION DE INTERVENTORIA 078 ZONA 2 CONTRATO DE INTERVENTORIA 205 FIP DE 2019 UNION TEMPORAL 3G**
FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	08 de marzo de 2024
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-44-101122078 EXPEDIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	05/07/2022	29/01/2024	$185,211,290.72
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES	05/07/2022	29/09/2026	$92,605,645.36
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	29/09/2023	29/09/2028	$370,422,581.44

Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: El 29 de agosto de 2023 mediante contrato adicional 1 se adicionó la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($164.242.131,22).

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la Cláusula Tercera del Convenio, Numeral 3.1 **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ**, Inciso 5, *Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos.*

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que el **CONSORCIO UNION TEMPORAL 3G** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría No. **078 – Zona 2** adscrita al contrato de interventoría **205 FIP de 2019**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría. Se firma ficha de estructuración.	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las subsanaciones necesarias para el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría, se verificaron y se avalaron todos los requisitos solicitados al municipio en la presente obligación.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Presupuesto validado por Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	La Entidad Territorial facilitó y entregó a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria. Documentación cargada en el SGMO de Prosperidad Social.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial aportó a Prosperidad Social y a la interventoría la documentación legal y administrativa requerida para el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de las obras, la interventoría y las demás autorizaciones necesarias para la ejecución integral del proyecto.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias con el fin de que el proyecto quedara funcional.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se evidenció el acto administrativo donde se incorporó sin situación de fondos, los recursos de Prosperidad Social.	SI

9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	Se realizo cofinanciación al proyecto por parte del Ente Territorial	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrolló el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrolló el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de estos y retiro de escombros necesarios.	SI	En caso de presentarse en el proceso de ejecución situaciones manifestadas en la presente obligación, el municipio estuvo pendiente al cumplimiento de esta obligación. El proyecto no presento este tipo de demoliciones.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La entidad territorial hizo una inspección de que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y de ser así la entidad territorial esta presta a asumir la responsabilidad para mantener el compromiso de sostenibilidad de la obra.	SI

14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	La Entidad territorial adelanto el proceso de contratación de las obras atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública Durante la ejecución del proyecto no se presentó ningún incumplimiento al contrato	SI
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará	SI	Se puede evidenciar el cumplimiento de la obligación directamente en el SECOP II	SI

los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.			
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	De conformidad con el pliego de condiciones el contratista instaló la valla informativa del proyecto dando los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL**, así mismo durante la ejecución del presente convenio el Ente Territorial no solicitó autorización para ningún otro tipo de publicación.	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Durante las obras contratadas en virtud del presente convenio el Ente Territorial estuvo al tanto de que se diera cumplimiento a la normatividad vigente sobre las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional. De igual forma, se entregó el respectivo Plan de Gestión Integral de Obras.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El avance de obra cumplió con el Plan definido por la **ENTIDAD TERRITORIAL** el cual contó con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto para el presente Convenio	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El contratista de obra vinculó mano de obra no calificada de la región, donde se ejecutaron las obras objeto del convenio.	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la	SI	La Entidad Territorial cumplió con la responsabilidad de la dirección y el manejo de	SI

ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.		la ejecución contractual igualmente en el proceso de selección realizó todos los trámites correspondientes para llevar a feliz término la ejecución del proyecto.	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El Ente Territorial nombro un supervisor que vigiló que la inversión de los recursos del Convenio se destine para la ejecución de la obra definida en el presente convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	La Entidad Territorial colaboró con la consecución de licencias y permisos para la ejecución del proyecto	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	La Entidad Territorial estuvo presta a sufragar costos que implicaran la expedición revalidación y prorroga de licencias según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de los materiales y sus calidades con el fin de que la obra no presente deficiencias de calidad y de cimentación con los estándares de calidad del mercado.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento de este.	SI	Se respetaron los cronogramas pactados y se verifico cualquier anomalía que afectara el cumplimiento de este	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a	SI	En el presente Convenio no se identificaron costos adicionales.	SI

aportarlos para el efecto que sean requeridos.			
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de asumir responsabilidad en el caso modificaciones que pudieron efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derivaron del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se presentaron los respectivos ajustes técnicos en las Mesas Técnicas programadas por Prosperidad Social	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En el proceso de maduración y en lo que se ha adelantado en la ejecución del convenio, el municipio ha sido receptivo y ha atendido los diferentes requerimientos.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El Ente Territorial dio aplicación a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o		Durante la ejecución del contrato de obra no se evidenció incumplimiento alguno, por tanto, la Entidad Territorial no hizo efectivas las pólizas.	N/A

sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N/A		
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó socialización antes del inicio de las obras y las tres auditorias visibles hasta la culminación del proyecto.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	La Entidad Territorial a atendido los llamados y a participado de dichos encuentros. Se han realizado seguimientos semanales al convenio, convocados por la supervisión de Prosperidad Social con asistencia del Ente Territorial, interventoría y contratista.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	SI	No se ha requerido.	SI
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizaron tres Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó el acompañamiento social en las auditorias visibles donde se evidencia el recibido a satisfacción del proyecto por parte de la comunidad.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizaron tres Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se ha dado en el proceso de ejecución del contrato de obra y de tal manera se ha dado cumplimiento de la obligación. Se ha dado especial apoyo en la realización de los espacios de control ciudadano mediante las AV 1, 2 y 3.	SI

36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	La formulación del Plan de Sostenibilidad se dio en el proceso de estructuración y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS. La implementación inicio cunado la obra se terminó y se entregó al municipio por parte de PS.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	La apropiación de recursos para la formulación y sostenibilidad de la obra se dio en el proceso de estructuración donde el municipio certifico el cumplimiento de la obligación y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS.	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El Ente Territorial remitió a Prosperidad Social los respectivos informes del avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad.	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No ha sido necesario intervenir zonas diferentes a las áreas destinadas para el proyecto.	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se realizó el pago exacto del valor del contrato y de tal manera el municipio no tiene en su cuenta recursos no ejecutados. Se realizó liberación de saldos directamente desde los recursos del convenio.	SI
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La entidad territorial consignó los rendimientos financieros que generó la cuenta de ahorros del manejo de los recursos del convenio.	SI

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad donde la entidad territorial recibió la obra terminada.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad.	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han radicado los informes respectivos. El informe financiero final se radicó con el extracto bancario en 0, cuenta liquidada y consignación de rendimientos financieros al Tesoro Nacional.	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La Entidad Territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado en ninguna circunstancia en nombre y/o representación de PS.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107,	SI	La supervisión del convenio no conoce de incumplimientos por parte del municipio de la presente ley que comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas	SI

en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		y procedimientos de control fiscal financiero y de los procedimientos jurídicos aplicables.	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	La supervisión del convenio no tiene conocimiento de denuncias o situaciones de proselitismo político en contra o por parte del Ente Territorial.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El municipio presentó toda la documentación solicitada por el Supervisor del convenio para adelantar el proceso de liquidación.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Municipio constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía y No:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 540-47-994000018299**			
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**			
Fecha de Aprobación Inicial:	**12/12/2021**			
AMPAROS		**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO		$342.372.153,40	03/12/2021	31/05/2023
MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA EN VIRTUD DE OTROSIES				
Otrosí No. 01	Fecha: 17/08/2022	$342.372.153,40	03/12/2021	01/11/2023

Nota: *La Entidad Territorial no actualizó las pólizas de cumplimiento para los otrosíes 2 y 3 más, sin embargo, el proyecto fue ejecutado a satisfacción.*

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	SI	NO
		X

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
FINAL	Julio de 2023	Carpeta de liquidación	$ 1.390.974.307,00

Nota: *El informe no refleja el valor ejecutado del convenio, el cual fue por $1.687.870.776,00*

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$1.711.860.767,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0,00
Adiciones al Convenio	$0,00
Valor final del Convenio	**$1.711.860.767,00**
DESEMBOLSOS	**VALOR**
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial CERT 409/2026	$1.687.870.776,00
Valor Total Desembolsado	**$1.687.870.776,00**
EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.687.870.776,00
Valor Total Ejecutado	**$1.687.870.776,00**
SALDOS DE LA EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$ 23.989.991,00
Valor Desembolsado No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0,00
Valor Total No Ejecutado	**$ 23.989.991,00**
REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	**VALOR**
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$0
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$0**
SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	**VALOR**
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$ 23.989.991,00
Valor Total No Ejecutados ni Desembolsados (*)	**$23.989.991,00**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP N° **13623** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021, 26 de 2022 y 26 de 2023 según corresponda.*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, Rendimientos Financieros Generados y Certificados por Tesorería CERT 409/2026	$169.346,00

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	PROYECTO
MSAP-LP-OP-004-2022	**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 10, ENTRE CARRERA 4A Y CARRERA 8, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE."**
VALOR INICIAL	**$1.687.870.776,00**
VALOR ADICIONES	$164.242.131,22
VALOR FINAL	**$ 1.852.112.907,22**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
Acta parcial 1	$168.773.857,13
Acta parcial 2	$337.945.906,75
Acta parcial 3	$337.685.266,91
Acta parcial 4	$337.586.374,12
Acta parcial 5	$484.910.211,26
Acta parcial 6 adicional	$185.211.290,68
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA	**$ 1.852.112.906,85**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente DELTA **1000-1255-10462-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación física requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

ANA MILENA ALVAREZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL SUCRE
SUPERVISOR (E) CONVENIO No. 698 DE 2021 FIP
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE

Revisado por: Olga Lucia Ramirez / Apoyo Legal / Dirección de Infraestructura - GIT Gestión Financiera y Jurídica
Elaborado por: Marcela Alvarado / Profesional Especializado / Dirección de Infraestructura GIT Gestión Financiera y Jurídica